



Gobierno de Puerto Rico  
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

Resolución # 2017-02

Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico

Debido al paso del Huracán María el 20 de septiembre de 2017 y los efectos de este en Puerto Rico, la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores Y Empresas de Bienes Raíces, en su reunión ordinaria del 15 de noviembre de 2017, determinó lo siguiente:

1. A todo Corredor y Vendedor de Bienes Raíces, al que se le venza su licencia, dentro del periodo del 1 de septiembre 2017 al 31 de diciembre de 2017, se le concederá una moratoria extendiendo el tiempo de vigencia de su licencia hasta el 31 de enero de 2018. Esta será una moratoria automática por lo que, no habrá necesidad que el profesional solicite la misma para que esté cobijado por ella. Estos profesionales podrán ejercer normalmente con la presentación de su licencia.
2. Estos profesionales tendrán hasta el 1 de enero de 2018, para radicar su solicitud de renovación de licencia a través del sistema de PCS.
3. No se les impondrán multas administrativas, por solicitudes de renovaciones tardías, si las licencias vencen dentro del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y las solicitan en o antes del 1 de enero de 2018.
4. Al momento de radicar, la solicitud debe cumplir con todos los requisitos establecidos por ley. De las mismas ser aprobadas, las licencias se retrotraerán a la fecha de vencimiento de la licencia anterior.
5. Todo solicitante que tenga documentos oficiales, como por ejemplo, certificaciones de Asume o de Antecedentes Penales, para completar sus solicitudes de licencias, con fecha del 1 de septiembre de 2017 en adelante, se considerarán vigentes hasta el 31 de enero de 2018.

6. Esta resolución no aplica a los Corredores, ni vendedores, ni Empresas de Bienes Raíces, cuyas licencias venzan luego del 1 de enero de 2018. Estos profesionales, deben radicar su solicitud según el procedimiento normal.
7. Por otro lado, esta resolución será de aplicación a los que soliciten por primera vez la licencia de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces que aprobaron el examen de reválida ofrecido durante agosto de 2017. Todos estos tendrán que someterse al procedimiento ordinario y solicitar las mismas a través del sistema electrónico de PCS para que sean evaluadas por la Junta de Corredores Vendedores y Empresas de Bienes Raíces. El término para completar la solicitud se le extenderá hasta el 31 de enero de 2018.
8. Cabe mencionar, que la Junta, al igual que la Secretaría de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, siguen trabajando con normalidad.

Aprobada por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria debidamente constituida, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de noviembre de 2017.



Gloría E. Rosado Rivera – Presidente

---

Aixa Malavé López

---

Rogelio Ferrer Ramos

---

Lcdo. Erick Quintana Acevedo